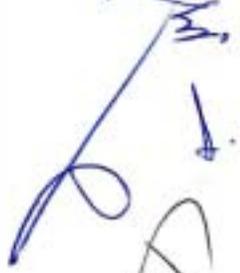
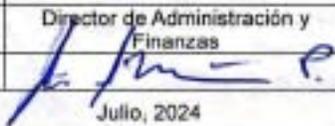


 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>		<b>CODIGO:</b> <b>MIF-M00</b>
	<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y          FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO          DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN          DEL INSTITUTO NACIONAL DE          CANCEROLOGÍA (CoTAP)</b>		<b>REV:</b> 02  <b>HOJA:</b> 1 <b>DE:</b> 20

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO DE  
 ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
 CANCEROLOGÍA (CoTAP)**

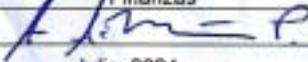
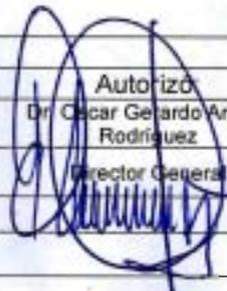

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Bernardo Cacho Díaz	Lic. Iván Israel Miranda Posadas	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Director Médico	Director de Administración y Finanzas	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2024	

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>		<b>CODIGO: MIF-M00</b>
	<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA (CoTAP)</b>		<b>REV: 02</b> <b>HOJA: 2</b> <b>DE: 20</b>

## INDICE

		HOJA
I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	ANTECEDENTES	3
III.	OBJETIVO	5
IV.	MARCO JURÍDICO	5
V.	ALCANCE	10
VI.	DEFINICIONES	10
VII.	INTEGRACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN	10
VIII.	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	11
IX.	POLÍTICAS Y/O NORMAS DE OPERACIÓN	14
X.	IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS DE VALIDACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN	16
XI.	ANEXO	18

### CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Bernardo Cacho Díaz	Lic. Iván Israel Miranda Posadas	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Director Médico	Director de Administración y Finanzas	Director General
Firma:			
Fecha:	Julio, 2024		

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>			<b>CODIGO:</b> <b>MIF-M00</b>
	<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y          FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO          DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN          DEL INSTITUTO NACIONAL DE          CANCEROLOGÍA (CoTAP)</b>			<b>REV:</b> 02
				<b>HOJA:</b> 3 <b>DE:</b> 20

## I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y al Artículo 16 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se ha actualizado el presente manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Técnico de Administración y Programación (CoTAP), en razón de la importancia de contar con herramientas administrativas vigentes que permitan desarrollar eficientemente las atribuciones, funciones y actividades asignadas.

El Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Técnico de Administración y Programación (CoTAP) tiene como finalidad, servir como instrumento de consulta para los servidores públicos del Instituto Nacional de Cancerología que participan en el CoTAP, interesados en los procedimientos que ejecutan cada una de sus áreas.

Este manual fue actualizado, a fin de contar con un documento que permita orientar y homogeneizar el funcionamiento del Consejo, adicionalmente apoyar la adecuada coordinación de las unidades administrativas del Instituto Nacional de Cancerología en esta materia; por lo que, una vez autorizado el presente manual y hecho del conocimiento de las áreas que integran el INCAN, tendrá carácter normativo.

El manual se actualizará cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable, el área responsable será la Dirección Médica junto con la Subdirección de Planeación.

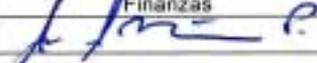
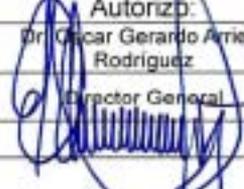
Su difusión se realizará a través de los titulares de cada área quienes lo darán a conocer a su personal adscrito y permanecerá para su consulta permanente en la normateca del INCAN. Los servidores públicos de las áreas que integran el CoTAP serán los responsables de garantizar y vigilar la correcta aplicación del presente manual.

## II. ANTECEDENTES

La **Nueva Ley de los Institutos Nacionales de Salud**, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de mayo de 2000 y su última reforma el 11-05-2022.

En los **artículos 21 y 28** de esta Ley, se establece que: "cada uno de los Institutos contará con un consejo técnico de administración y programación como órgano de coordinación para incrementar su eficacia.

Los consejos técnicos de administración y programación se integrarán por la persona encargada de la dirección general del Instituto de que se trate, quien lo presidirá, por los titulares de las diversas áreas del Instituto y contarán con un secretario técnico designado por la persona encargada de la dirección general".

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Bernardo Cacho Díaz	Lic. Iván Israel Miranda Posadas	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Director Médico	Director de Administración y Finanzas	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2024	

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>			<b>CODIGO:</b> <b>MIF-M00</b>
	<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y          FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO          DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN          DEL INSTITUTO NACIONAL DE          CANCEROLOGÍA (CoTAP)</b>			<b>REV: 02</b> <b>HOJA: 4</b> <b>DE: 20</b>

El **artículo 29** establece que “Los consejos técnicos de administración y programación tendrán las siguientes funciones:

- I. Actuar como instancia de intercambio de experiencias, de propuestas de soluciones de conjunto, de congruencia de acciones y del establecimiento de criterios tendientes al desarrollo y al cumplimiento de los objetivos del Instituto;
- II. Proponer las adecuaciones administrativas que se requieran para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas establecidos;
- III. Opinar respecto de las políticas generales y operativas de orden interno;
- IV. Analizar problemas relativos a aspectos o acciones comunes a diversas áreas del Instituto y emitir opinión al respecto, y
- V. Proponer al director general la adopción de medidas de orden general tendientes al mejoramiento administrativo y operacional del Instituto”.

En el **Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología**, se establece

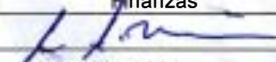
**CAPÍTULO VI  
 DEL CONSEJO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN**

**Artículo 25.-** El Instituto contará con un Consejo Técnico de Administración y Programación, como órgano de coordinación para incrementar su eficacia, que estará integrado por la persona Titular de la Dirección General del Instituto, quien lo presidirá, por las personas titulares de las Direcciones Médica, de Investigación, de Docencia y de Administración y Finanzas y de las Subdirecciones de Oncología y Hematología, de Cirugía, Radioterapia, Patología, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, de Atención Hospitalaria y Consulta Externa, Enfermería Oncológica, de Educación Médica, de Planeación, de Asuntos Jurídicos y las personas que se determinen necesarias para el correcto desarrollo de sus funciones, así como con una Secretaría Técnica designada por la Dirección General.

**Artículo 26.-** El Consejo Técnico de Administración y Programación tendrá las siguientes funciones:

- I. Actuar como instancia de intercambio de experiencias, de propuestas de soluciones de conjunto, de congruencia de acciones y del establecimiento de criterios tendientes al desarrollo y al cumplimiento de los objetivos del Instituto;
- II. Proponer las adecuaciones administrativas que se requieran para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas establecidos;
- III. Opinar respecto de las políticas generales y operativas de orden interno;
- IV. Analizar problemas relativos a aspectos o acciones comunes a diversas áreas del Instituto y emitir opinión al respecto, y
- V. Proponer a la persona encargada de la dirección general la adopción de medidas de orden general tendientes al mejoramiento administrativo y operacional del Instituto.

**Artículo 27.-** La integración y el funcionamiento del Consejo Técnico de Administración y Programación y la duración de sus miembros en sus cargos se determinará en su Manual de Integración y Funcionamiento que al efecto expida dicho Consejo.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Bernardo Cacho Díaz	Lic. Iván Israel Miranda Posadas	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Director Médico	Director de Administración y Finanzas	Director General
Firma:			
Fecha:	Julio, 2024		

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>		<b>CODIGO:</b> <b>MIF-M00</b>
	<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y          FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO          DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN          DEL INSTITUTO NACIONAL DE          CANCEROLOGÍA (CoTAP)</b>		<b>REV: 02</b>  <b>HOJA: 5</b> <b>DE: 20</b>

### III. OBJETIVO DEL MANUAL

El presente manual, tiene como finalidad delimitar las funciones con sus respectivas responsabilidades de cada uno de los integrantes del Consejo Técnico de Administración y Programación (CoTAP), a efecto de contribuir al cumplimiento de los objetivos del CoTAP; así como de otorgar a dicho CoTAP con la formalidad y relevancia que requiere para el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el CoTAP.

Establecer una guía que ayude a los miembros del CoTAP identificar y comunicar las necesidades actuales y futuras del Instituto, del personal que labora en el INCAN y de los pacientes atendidos en él a la persona encargada de la Dirección General del INCAN. Con la finalidad de mantener procesos de mejora continua que permitan brindar atención médica especializada en oncología con ética y profesionalismo, realizar investigación básica y clínica relevante e innovadora en las áreas de oncología; y formar recursos humanos de excelencia en las áreas oncológicas. Siempre bajo el marco legal vigente y actualizada de los Estados Unidos Mexicanos. Todo esto, para proporcionar a la persona encargada de la Dirección General recomendaciones que le ayuden a tomar las mejores decisiones informadas.

### IV. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
 D.O.F. 5-02-1917.

#### LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
 D.O.F. 29-12-1976.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.  
 D.O.F. 26-05-2000.

Ley Federal de Austeridad Republicana.  
 D.O.F. 19/11/2019.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
 D.O.F. 14-05-1986.

Ley de Planeación.  
 D.O.F. 05-01-1983.

Ley General de Salud.  
 D.O.F. 07-02-1984.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Bernardo Cacho Díaz	Lic. Iván Israel Miranda Posadas	Dr. Oscar Gerardo Arieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Director Médico	Director de Administración y Finanzas	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2024	

*(Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.)*

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>		<b>CODIGO:</b> <b>MIF-M00</b>
	<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y          FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO          DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN          DEL INSTITUTO NACIONAL DE          CANCEROLOGÍA (CoTAP)</b>		<b>REV: 02</b> <b>HOJA: 6</b> <b>DE: 20</b>

Ley de Asistencia Social.  
D.O.F. 02-09-2004.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
D.O.F. 18-07-2016.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 30-03-2006.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 04-05 2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 09-05-2016.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.  
D.O.F. 26-01-2017.

Ley Federal del Trabajo.  
D.O.F. 01-04-1970.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.  
D.O.F. 28-12-1963.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  
D.O.F. 31-03- 2007.

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.  
D.O.F. 01-07-1992.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
D.O.F. 04-08-1994.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 04-01-2000.

Ley General de Bienes Nacionales.  
D.O.F. 20-05-2004

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.  
D.O.F. 11-06-2003.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Bernardo Cacho Díaz	Lic. Iván Israel Miranda Posadas	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Director Médico	Director de Administración y Finanzas	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2024	

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>		<b>CODIGO:</b> <b>MIF-M00</b>
	<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y          FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO          DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN          DEL INSTITUTO NACIONAL DE          CANCEROLOGÍA (CoTAP)</b>		<b>REV: 02</b>  <b>HOJA: 7</b>  <b>DE: 20</b>

D.O.F. 01-02-2007.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.  
 D.O.F. 28-01-1988.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.  
 D.O.F. 02-08-2006.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.  
 D.O.F. 30-05-2011.

Ley General de Archivos.  
 D.O.F. 15/06/2018.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.  
 D.O.F. 18-07-2016.

**REGLAMENTOS**

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
 D.O.F. 26-01-1990.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.  
 D.O.F. 13-05-2014.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
 D.O.F. 11-06-2003.

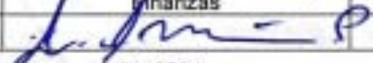
Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.  
 D.O.F. 14-05-1986.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.  
 D.O.F. 06-01-1987.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.  
 D.O.F. 18-01-1988.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
 D.O.F. 28-06-2006.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
 D.O.F. 28-07-2010.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Bernardo Cacho Díaz	Lic. Iván Israel Miranda Posadas	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Director Médico	Director de Administración y Finanzas	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2024	

*(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin)*

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>		<b>CODIGO:</b> <b>MIF-M00</b>
	<b>MANUAL DE INTEGRACION Y          FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO          DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN          DEL INSTITUTO NACIONAL DE          CANCEROLOGÍA (CoTAP)</b>		<b>REV: 02</b> <b>HOJA: 8</b> <b>DE: 20</b>

**DECRETOS**

Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Cancerología.  
 D.O.F. 19-11-1946.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.  
 D.O.F. 12-07-2019.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Salud 2020-2024.  
 D.O.F. 17/08/2020.

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.  
 D.O.F. 30-08-2019.

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal.  
 D.O.F. 30-11-2020.

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.  
 D.O.F. 10-12-2012.

Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tenga asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.  
 D.O.F. 14-09-2005.

Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos.  
 D.O.F. 20-02-2015.

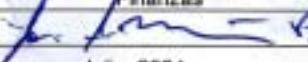
**ACUERDOS**

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.  
 D.O.F. 06-07-2017.

**NORMAS**

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.  
 D.O.F. 15-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2016, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Bernardo Cacho Díaz	Lic. Iván Israel Miranda Posadas	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Director Médico	Director de Administración y Finanzas	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2024	

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>			<b>CODIGO:</b> <b>MIF-M00</b>
	<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y          FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO          DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN          DEL INSTITUTO NACIONAL DE          CANCEROLOGÍA (CoTAP)</b>			<b>REV:</b> 02 <b>HOJA:</b> 9 <b>DE:</b> 20

D.O.F. 20-01-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 04-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 08-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-11-2012.

**OTROS ORDENAMIENTOS NORMATIVOS.**

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología.

Manual de Organización Especifico del Instituto Nacional de Cancerología.

**PLANES Y PROGRAMAS**

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

D.O.F. 12-07-2019.

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

D.O.F. 17-08-2020.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020 -2024.

D.O.F. 22-12-2020.

Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024.

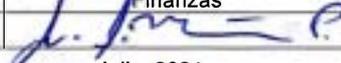
D.O.F. 10-12-2020.

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

D.O.F. 30-08-2019.

Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cancerología.

D.O.F. 25-11-2020.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Bernardo Cacho Díaz	Lic. Iván Israel Miranda Posadas	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Director Médico	Director de Administración y Finanzas	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2024	

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>		<b>CODIGO:</b> <b>MIF-M00</b>
	<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y          FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO          DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN          DEL INSTITUTO NACIONAL DE          CANCEROLOGÍA (CoTAP)</b>		<b>REV: 02</b>  <b>HOJA: 10</b> <b>DE: 20</b>

## V. ALCANCE

El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Técnico de Administración y Programación del Instituto Nacional de Cancerología, es de aplicación interna y de observancia obligatoria para los servidores públicos que forman parte del mismo y áreas que resulten competentes conforme a los acuerdos adoptados por el pleno.

## VI. DEFINICIONES.

El Consejo Técnico de Administración y Programación del Instituto Nacional de Cancerología, es un órgano de apoyo a la persona titular de la Dirección General, está constituido por miembros de la misma institución, quienes de manera conjunta opinan, informan, organizan y ejecutan acciones respecto a los aspectos relevantes de la operación del Instituto.

INCAN: Instituto Nacional de Cancerología.

CoTAP: Consejo Técnico de Administración y Programación.

## VII. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN

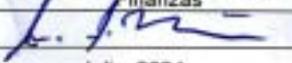
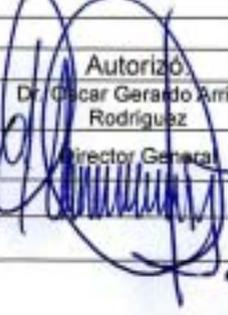
El Consejo Técnico de Administración y Programación estará integrado por un presidente, por un secretario y por trece vocales con derecho a voz y voto, quienes tendrán el carácter de miembros y se conformará de la siguiente manera:

1. La persona Titular de la Dirección General, quien lo presidirá
2. El secretario, que deberá ser la persona Titular de la Dirección Médica

Los vocales

3. La persona titular de la Dirección de Investigación
4. La persona titular de la Dirección de Docencia
5. La persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas
6. La persona titular de la Subdirección de Oncología y Hematología
7. La persona titular de la Subdirección de Cirugía
8. La persona titular de la Subdirección de Radioterapia
9. La persona titular de la Subdirección de Patología
10. La persona titular de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento
11. La persona titular de la Subdirección de Atención Hospitalaria y Consulta Externa
12. La persona titular de la Subdirección de Enfermería Oncológica
13. La persona titular de la Subdirección de Educación Médica

### CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Bernardo Cacho Díaz	Lic. Iván Israel Miranda Posadas	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Director Médico	Director de Administración y Finanzas	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2024	

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>		<b>CODIGO:</b> <b>MIF-M00</b>
	<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y          FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO          DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN          DEL INSTITUTO NACIONAL DE          CANCEROLOGÍA (CoTAP)</b>		<b>REV: 02</b>
			<b>HOJA: 11</b>
			<b>DE: 20</b>

14. La persona titular de la Subdirección de Planeación

15. La persona titular de la Subdirección de Asuntos Jurídicos.

La persona titular de la Dirección General presidirá el Consejo Técnico de Administración y Programación (CoTAP) y es designado como presidente del CoTAP. La persona titular de la presidencia, la persona titular de la secretaria y las personas vocales del CoTAP tendrán derecho de voz y voto; en caso de empate, la persona titular de la Presidencia del CoTAP tendrá voto de calidad. Las personas que sean consideradas como asesoras tendrán derecho a voz pero no voto.

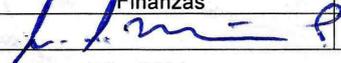
Se podrán incluir al CoTAP como personas invitadas, a las personas titulares de las jefaturas de departamentos de las áreas sustantivas, que estén relacionadas con los asuntos acordados en la orden del día y tengan la capacidad de ayudar en las soluciones de las problemáticas planteadas, así como personas consideradas expertas en alguno de los temas a tratar. Estas personas invitadas tendrán voz, pero no voto.

En el caso que alguna persona titular del CoTAP no pueda acudir en la fecha establecida para la reunión del CoTAP, se podrá nombrar a una persona que pueda acudir como "Suplente". Esta persona "Suplente" asumirá las responsabilidades del titular. Los nombramientos de las personas suplentes deberán ser notificados oficialmente a la persona Titular designada (o) como Secretario Técnico del CoTAP, en la primera sesión anual del CoTAP y deberá ser ratificada con al menos 48 horas de anticipación, en caso de presentar alguna ausencia no planeada. La persona considerada como "Suplente", deberá de tener el nivel jerárquico inmediato inferior y solo podrá participar en ausencia del Titular.

## VIII. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

### Funciones generales de las personas titulares del CoTAP

- I. Actuar como instancia de intercambio de experiencias, de propuestas de soluciones de conjunto, de congruencia de acciones y del establecimiento de criterios tendientes al desarrollo y al cumplimiento de los objetivos del Instituto;
- II. Proponer las adecuaciones administrativas que se requieran para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas establecidos;
- III. Opinar respecto de las políticas generales y operativas de orden interno;
- IV. Analizar problemas relativos a aspectos o acciones comunes a diversas áreas del Instituto y emitir opinión al respecto, y
- V. Proponer al Director General la adopción de medidas de orden general, tendientes al mejoramiento administrativo y operacional del Instituto.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Bernardo Cacho Díaz	Lic. Iván Israel Miranda Posadas	Dr. Oscar Gerardo Arieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Director Médico	Director de Administración y Finanzas	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2024	

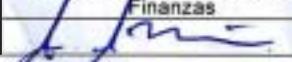
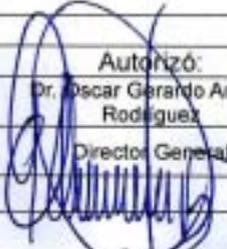
	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>		<b>CODIGO: MIF-M00</b>
	<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA (CoTAP)</b>		<b>REV: 02</b> <b>HOJA: 12</b> <b>DE: 20</b>

Funciones de la persona titular de la presidencia del CoTAP

- I. Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias que sean necesarias;
- II. Autorizar el orden del día de las reuniones del CoTAP;
- III. Vigilar el cumplimiento de los lineamientos del CoTAP;
- IV. Autorizar las medidas resolutiveas que plantee el CoTAP;
- V. Vigilar la coordinación entre las diferentes áreas del INCAN que participan en la atención médica, la formación de recursos humanos, la investigación, la administración y los demás comités establecidos;
- VI. Autorizar la participación de los invitados a las sesiones del CoTAP;
- VII. Llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente manual.

Funciones de la persona titular de la Secretaría del CoTAP

- I. Presentar los casos seleccionados para el análisis por los miembros del CoTAP;
- II. Supervisar y favorecer el vínculo entre los distintos Comités que existen en el INCAN;
- III. Vigilar y favorecer la coordinación entre las distintas Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas, Servicios y Departamentos del INCAN;
- IV. Vigilar que se cumplan las acciones que sean determinadas por el CoTAP;
- V. Alcanzar conclusiones que permitan establecer las medidas o estrategias para prevenir y solucionar los problemas;
- VI. Vigilar que se elaboren y actualicen todos los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades del CoTAP;
- VII. Elaborar la orden del día que incluya los asuntos a tratar y los documentos de apoyo necesarios.
- VIII. Enviar a cada uno de los miembros del CoTAP la orden del día y los asuntos a tratar en la sesión del CoTAP.
- IX. Levantar el acta correspondiente de casa sesión, así como la formalización de las actas respectivas del CoTAP.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Bernardo Cacho Díaz	Lic. Iván Israel Miranda Posadas	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Director Médico	Director de Administración y Finanzas	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2024	

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>		<b>CODIGO:</b> <b>MIF-M00</b>
	<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y          FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO          DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN          DEL INSTITUTO NACIONAL DE          CANCEROLOGÍA (CoTAP)</b>		<b>REV:</b> 02 <b>HOJA:</b> 13 <b>DE:</b> 20

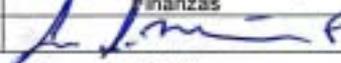
- X. Registrar los acuerdos para su cumplimiento y los responsables encargados de cada acuerdo;
- XI. Resguardar la documentación inherente al funcionamiento del CoTAP;
- XII. Elaborar los informes que se soliciten por el CoTAP;
- XIII. Se auxiliará de una persona encargada de tomar anotaciones y apuntes que asistirá a las reuniones del CoTAP.

Funciones de las personas vocales del CoTAP

- I. Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos a tratar en sesión;
- II. Emitir las conclusiones por escrito como recomendaciones dirigidas a la instancia o autoridad del INCAN involucrada, con la finalidad de corregir o implementar la acción de mejora que se establezca, dando la posibilidad de que la Secretaría le de seguimiento a su ejecución.
- III. Guardar confidencialidad en los asuntos que se presentan al CoTAP.

Funciones de las personas invitadas a una sesión del CoTAP

- I. Proporcionar información y orientación necesaria en torno a los asuntos sometidos a la consideración del CoTAP, para aclarar aspectos legales, técnicos, médicos y profesionales.
- II. Guardar confidencialidad en los asuntos que se presentan al CoTAP.
- III. Las personas invitadas sólo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitadas.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Bernardo Cacho Díaz	Lic. Iván Israel Miranda Posadas	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Director Médico	Director de Administración y Finanzas	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2024	

## IX. POLÍTICAS Y/O NORMAS DE OPERACIÓN

- I. El CoTAP se reunirá en sesiones ordinarias el segundo martes de cada mes, en la sala de juntas de la Dirección General, de conformidad con el calendario anual aprobado.
- II. El CoTAP se reunirá en sesiones extraordinarias a solicitud de la persona titular de la presidencia o de la mitad más uno de los miembros, cuando así se requiera.
- III. En ausencia de la persona titular de la presidencia, la persona titular de la secretaría presidirá la reunión.
- IV. En ausencia de la persona titular de la presidencia o su suplente y de la persona titular de la secretaría o su suplente, la sesión no podrá celebrarse, debiéndose dejar constancia de esta situación en el acta respectiva.
- V. En la primera sesión ordinaria del año del CoTAP, se presentará una propuesta de calendario de las reuniones ordinarias.
- VI. Las sesiones ordinarias serán convocadas por la persona titular de la presidencia del CoTAP y se realizarán de acorde a la orden del día, la cual debe ser enviada junto con la invitación y los documentos que serán analizados en la reunión. Esta invitación y documentación deberá ser entregada con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha prevista para su celebración, mediante invitación de la persona titular de la secretaría del CoTAP. En el caso de las sesiones extraordinarias, se requerirá la entrega de la invitación y documentación soporte con dos días de anticipación. Con la finalidad de fomentar una cultura de austeridad, la invitación, orden de día y documentación podrán ser enviadas por vía electrónica a los correos electrónicos proporcionados por cada una de las personas titulares del CoTAP.
- VII. Todos los documentos y comentarios deberán mantenerse con confidencialidad por cada una de las personas titulares del CoTAP. Será considerada como falta administrativa, la publicación o transmisión por cualquier vía no autorizada de los documentos y comentarios del CoTAP.
- VIII. Las sesiones tendrán un carácter ejecutivo con una duración máxima de 60 minutos y el quorum estará integrado por la mayoría simple; es decir, la mitad más una persona integrante titular del CoTAP.
- IX. Al finalizar cada sesión, se levantará un acta, que deberá ser enviada en los primeros 7 días hábiles a los miembros titulares del CoTAP, quienes tendrán cinco días hábiles para su revisión y comentarios; una vez concluidos estos plazos, se remitirá para que sea firmada el acta por los participantes y será presentada al pleno en la siguiente sesión ordinaria.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Bernardo Cacho Díaz	Lic. Iván Israel Miranda Posadas	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Director Médico	Director de Administración y Finanzas	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2024	

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>		<b>CODIGO:</b> <b>MIF-M00</b>
	<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y          FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO          DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN          DEL INSTITUTO NACIONAL DE          CANCEROLOGÍA (CoTAP)</b>		<b>REV: 02</b>  <b>HOJA: 15</b> <b>DE: 20</b>

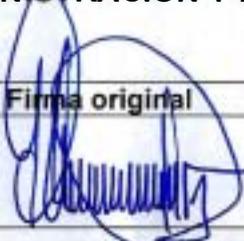
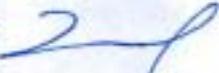
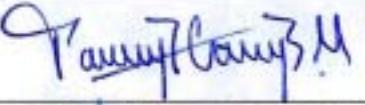
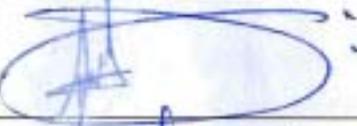
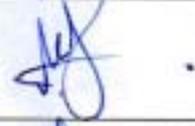
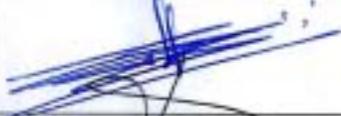
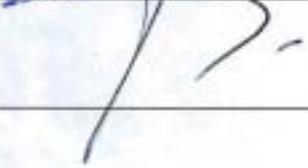
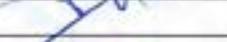
- X. Al cambiar la persona titular de la Dirección General, la primera sesión ordinaria del CoTAP, será realizada el segundo martes subsiguiente a la confirmación del nuevo cuerpo directivo del INCAN.
- XI. Este manual de Integración y Funcionamiento del Consejo de Administración y Programación procedimientos deberá actualizarse en un máximo de 60 días posteriores a la fecha en que la Dependencia globalizadora emita el registro o refrendo de la estructura orgánica en caso de que sea necesario.
- XII. Ante el cambio de la persona titular encargada de la Dirección General, de las distintas Direcciones y Subdirecciones, existe la necesidad de actualizar el Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Técnico Administrativo y de Programación.

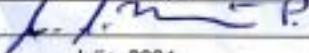
*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large circle around a signature and several other scribbles.]*

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Bernardo Cacho Díaz	Lic. Iván Israel Miranda Posadas	Dr. Oscar Gerardo Arieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Director Médico	Director de Administración y Finanzas	Director General
Firma:	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Fecha:		Julio, 2024	

*[Handwritten signatures and marks at the bottom right, including a large signature and a checkmark.]*

**X. IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS DE VALIDACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN**

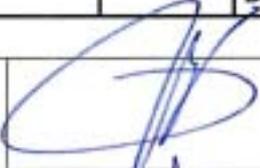
Nombre (cargo)	Firma original	Firma en rúbrica
Dr. Oscar G. Arrieta Rodríguez Director General		
Dr. Bernardo Cacho Díaz Director Médico		
Dra. Claudia María García Cuellar Directora de Investigación		
Dra. Erika Betzabé Ruiz García Directora de Docencia		
Lic. Iván Israel Miranda Posadas Director de Administración y Finanzas		
Dra. Paula Anel Cabrera Galeana Subdirectora de Oncología y Hematología		
Dr. Héctor Martínez Said Subdirector de Cirugía		
Dr. Federico Maldonado Magos Subdirector de Radioterapia		
Dr. Víctor Manuel Pérez Sánchez Subdirector de Patología		
Dra. Yolanda Villaseñor Navarro Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento		

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Bernardo Cacho Díaz	Lic. Iván Israel Miranda Posadas	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Director Médico	Director de Administración y Finanzas	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2024	

3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20

21  
 22  
 23  
 24  
 25

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>		<b>CODIGO: MIF-M00</b>
	<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA (CoTAP)</b>		<b>REV: 02</b> <b>HOJA: 17</b> <b>DE: 20</b>

Dr. Angel Apodaca Cruz Subdirector de Atención Hospitalaria y Consulta Externa		
Lic. Inés Mendoza Santos Jefa del Departamento de Enfermería		
Maestra Claudia Terán Godínez Candidata a la Subdirección de Enfermería Oncológica		
Dra. Nidia Zapata Canto Subdirectora de Educación Médica		
Lic. Edgar Gracida Ortiz Subdirector de Planeación		
Maestro David Ferrer Ávila González Subdirector de Asuntos Jurídicos		
Dr. José Emilio Mille Loera Secretario Suplente Personal adscrito a la Dirección Médica		





CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Bernardo Cacho Díaz	Lic. Iván Israel Miranda Posadas	Dr. Oscar Gerardo Ameta Rodríguez
Cargo-puesto:	Director Médico	Director de Administración y Finanzas	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2024	



	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>		<b>CODIGO: MIF-M00</b>
	<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA (CoTAP)</b>		<b>REV: 02</b> <b>HOJA: 18</b> <b>DE: 20</b>

## XI. ANEXO

### EJEMPLO DE MINUTA DEL CONSEJO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN

#### MINUTA DE REUNIÓN

Instituto Nacional de Cancerología.  
Consejo Técnico de Administración y Programación

Nombre	Puesto	Firma	Teléfono

#### Orden del Día

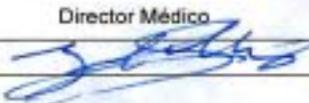
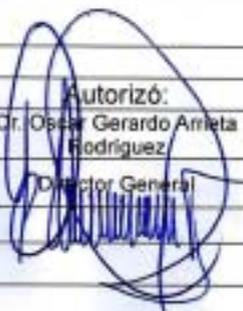
Número	Actividad

#### Recomendaciones

Número	Recomendación	Responsable	Fecha de cumplimiento

Nombre del Coordinador de la Sesión	Firma	Fecha

#### CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Bernardo Cacho Díaz	Lic. Iván Israel Miranda Posadas	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Director Médico	Director de Administración y Finanzas	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2024	

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>		<b>CODIGO:</b> <b>MIF-M00</b>
	<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y          FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO          DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN          DEL INSTITUTO NACIONAL DE          CANCEROLOGÍA (CoTAP)</b>		<b>REV:</b> 02
			<b>HOJA:</b> 19 <b>DE:</b> 20

**CÉDULA DE REGISTRO PARA EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y  
 FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y  
 PROGRAMACIÓN (CoTAP)**

**UNIDAD RESPONSABLE:** Instituto Nacional de Cancerología

**NOMBRE DEL DOCUMENTO:** Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Técnico de Administración y Programación (CoTAP)

**CLAVE DE REGISTRO**

MIF-M001

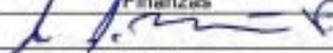
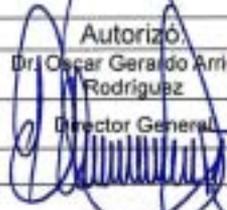
**FECHA DE APROBACIÓN**

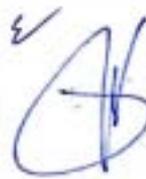
09 de julio 2024

**REGISTRÓ**

  
 Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez  
 Director General

**CONTROL DE EMISIÓN**

	<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Autorizó:</b>
<b>Nombre:</b>	Dr. Bernardo Cacho Díaz	Lic. Iván Israel Miranda Posadas	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
<b>Cargo-puesto:</b>	Director Médico	Director de Administración y Finanzas	Director General
<b>Firma:</b>			
<b>Fecha:</b>		Julio, 2024	


	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>		<b>CODIGO: MIF-M00</b>
	<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA (CoTAP)</b>		<b>REV: 02</b> <b>HOJA: 20</b> <b>DE: 20</b>

**Nombre de la Unidad:** Instituto Nacional de Cancerología

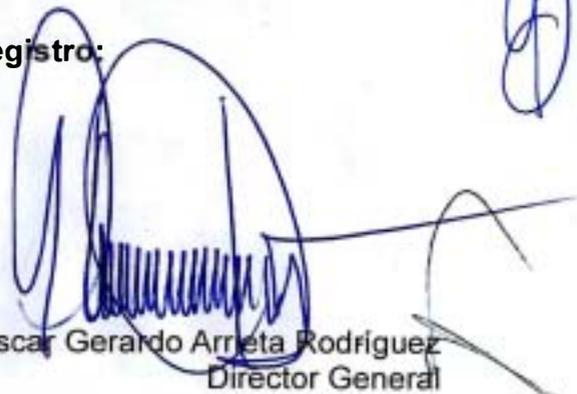
**Nombre del Manual:** Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Técnico de Administración y Programación (CoTAP)

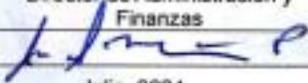
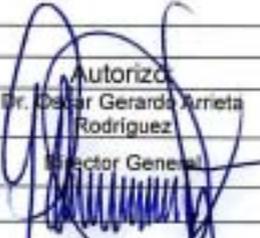
**Vigencia:** 9 de julio 2024 a 9 de julio 2029

**Número de hojas del manual:** 020

**Fecha de aprobación:** 9 de julio 2024

**Titular de la Dirección General y responsable del registro:**

  
 Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez  
 Director General

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Bernardo Cacho Díaz	Lic. Iván Israel Miranda Posadas	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Director Médico	Director de Administración y Finanzas	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2024	